

ORDENANZA Nº: 5620/17.-

Ramallo, 06 de julio de 2017

VISTO:

Los contratos de Comodato a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienen como finalidad la cesión en comodato a dicho Ministerio de bienes (**bicicletas – Anexo I y equipos de comunicación Anexo II**), que serán utilizados en la ejecución de las distintas tareas y funciones en que materia de prevención y seguridad desarrolla en el ámbito del Partido de Ramallo la Policía Local;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a suscribir un “**CON-
----- TRATO DE COMODATO**” - entre la Municipalidad de Ramallo, representada por su **Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad (o el funcionario que el mismo designe en su nombre y representación), y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a suscribir un “**CON-
----- TRATO DE COMODATO**” entre la Municipalidad de Ramallo, representada por su **Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad (o el funcionario que el mismo designe en su nombre y representación), y que como **Anexo II** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONTRATO DE COMODATO

----- En la Ciudad de Ramallo, a los... días del mes de del año dos mil diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **MAURO DAVID POLETTI – DNI. 23.607.992**, en adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD”** con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad (o el funcionario que el mismo designe en su nombre y representación), en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, con domicilio en calle 2 y 51 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** cede en comodato a **“EL MINISTERIO”**, y este acepta ----- el derecho de uso y goce de los siguientes bienes: Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61100730, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH6110500, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61103802, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61103436, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61103433, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61102679, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61101731, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61103050, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61102779, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61104595, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61102996, Bicicleta TOPMEGA, Modelo Crator MTB rodado 26 con porta equipaje Nº de Serie: BLH61103090. El objeto del presente préstamo de uso es la utilización de dichos bienes por parte de **“EL MINISTERIO”** en la ejecución de las distintas tareas y funciones en que materia de prevención y seguridad se desarrolla en el ámbito del Partido de Ramallo.- El presente contrato estará sujeto a lo establecido en la "Ley Orgánica de las Municipalidades", en las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones administrativas vigentes, que en su consecuencia se han dictado. En forma supletoria regirán también las disposiciones del derecho común.-----

SEGUNDA: **“EL MINISTERIO”** recibe los bienes objeto de este comodato en perfecto ----- estado de conservación y que declara en este acto conocer y se compromete formalmente a darle el destino pactado en la cláusula anterior. Deberá **“EL MINISTERIO”** restituir los bienes en las mismas condiciones de uso en las que fueron recibidos, obligándose a su reparación en caso de desperfectos, salvo el desgaste provocado por el buen uso y el transcurso del tiempo. El cambio de destino autorizará a **“LA MUNICIPALIDAD”** a dar por rescindido el presente convenio y a exigir la inmediata entrega de los bienes, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que la mora en la restitución ocasione. En este caso, la mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo previsto para la entrega, que deberá ser de treinta días contados a partir de la notificación antedicha.-----

TERCERA: El plazo del presente comodato se establece en UN (1) año a contar del ----- momento de la celebración de este instrumento contractual.-----

CUARTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** se encuentra facultada para pedir la devolución de ----- los bienes cedidos en comodato a su sola voluntad y cuando lo considere necesario. En tal caso, deberá notificar fehacientemente tal decisión a **“EL MINISTERIO”**, acordándole un plazo de treinta (30) días para su restitución.-----

QUINTA: **“EL MINISTERIO”** asume la responsabilidad por cualquier daño que se ----- ocasione a **“LA MUNICIPALIDAD”**, o a terceros o cosas, liberando a esta última de tal responsabilidad y obligándose a mantenerla indemne de cualquier erogación que ésta tuviera que realizar por cualquier motivo derivado del derecho que por este acto se transmite. **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá en cualquier momento verificar el destino dado a los bienes y el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL MINISTERIO”**, siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente contrato, sin darle derecho a este último a reclamar indemnizaciones de ninguna índole.-----

SEXTA: En todo lo que no está expresamente contemplado por el presente contrato, las ----- conductas de las partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia, pudiendo optar la Municipalidad por el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo en los asuntos de su competencia.-----
-----En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----

CONTRATO DE COMODATO

----- En la Ciudad de Ramallo, a los... días del mes de del año dos mil diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **MAURO DAVID POLETTI – DNI. 23.607.992**, en adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD”** con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad (o el funcionario que el mismo designe en su nombre y representación), en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, con domicilio en calle 2 y 51 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** cede en comodato a **“EL MINISTERIO”**, y este acepta ----- el derecho de uso y goce de los siguientes bienes: Base bi-banda Marca YAESU FT-7900, Serie N°: 6D020994; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969154; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969164; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969295; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969245; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969166; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969184; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969298; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969265; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969195; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969275; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969286; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969183; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969244; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969167; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969266; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969256; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969296; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969284; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969278; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969178; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969297; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969246; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969204; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969254; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969276; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969188; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969255; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969274; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969199; equipo de transmisión recepción Handys UHF 6 canales, BF888 por unidad, Serie N° 000231969235.- El objeto del presente préstamo de uso es la utilización de dichos bienes por parte de **“EL MINISTERIO”** en la ejecución de las distintas tareas y funciones en que materia de prevención y seguridad se desarrolla en el ámbito del Partido de Ramallo. El presente contrato estará sujeto a lo establecido en la "Ley Orgánica de las Municipalidades", en las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones administrativas vigentes, que en su consecuencia se han dictado. En forma supletoria regirán también las disposiciones del derecho común.----

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” recibe los bienes objeto de este comodato en perfecto ----- estado de conservación y que declara en este acto conocer y se compromete formalmente a darle el destino pactado en la cláusula anterior. Deberá “EL MINISTERIO” restituir los bienes en las mismas condiciones de uso en las que fueron recibidos, obligándose a su reparación en caso de desperfectos, salvo el desgaste provocado por el buen uso y el transcurso del tiempo. El cambio de destino autorizará a “LA MUNICIPALIDAD” a dar por rescindido el presente convenio y a exigir la inmediata entrega de los bienes, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que la mora en la restitución ocasione. En este caso, la mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo previsto para la entrega, que deberá ser de treinta días contados a partir de la notificación antedicha.-----

TERCERA: El plazo del presente comodato se establece en UN (1) año a contar del ----- momento de la celebración de este instrumento contractual.-----

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” se encuentra facultada para pedir la devolución de los ----- bienes cedidos en comodato a su sola voluntad y cuando lo considere necesario. En tal caso, deberá notificar fehacientemente tal decisión a “EL MINISTERIO”, acordándole un plazo de treinta (30) días para su restitución.-----

QUINTA: “EL MINISTERIO” asume la responsabilidad por cualquier daño que se ocasio ----- ne a “LA MUNICIPALIDAD”, o a terceros o cosas, liberando a esta última de tal responsabilidad y obligándose a mantenerla indemne de cualquier erogación que ésta tuviera que realizar por cualquier motivo derivado del derecho que por este acto se transmite. “LA MUNICIPALIDAD” podrá en cualquier momento verificar el destino dado a los bienes y el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por “EL MINISTERIO”, siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente contrato, sin darle derecho a este último a reclamar indemnizaciones de ninguna índole.-----

SEXTA: En todo lo que no está expresamente contemplado por el presente contrato, las ----- conductas de las partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia, pudiendo optar la Municipalidad por el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo en los asuntos de su competencia.-----

----- En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----